



RESOLUCIÓN 3306

17 SEP 2019

"Por la cual se suspende la atención al público, se suspenden términos en los Trámites administrativos que adelanta en la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA - y se adoptan otras disposiciones."

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA -, ENCARGADA

En uso de sus facultades legales, estatutarias, asignada mediante Acuerdo No. 011 del 04 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que con motivo del aguacero ocurrido en la madrugada del 17 de septiembre de 2019, se afectó por inundación las instalaciones de la sede centro de la Corporación Autónoma Regional del Tolima de la ciudad de Ibagué, generado posible riesgo por humedad que pone en peligro las redes eléctricas como también el centro de datos de la entidad que incluye servidores y demás activos de información, por estos hechos la Brigada de Emergencia de la Corporación recomienda evacuar a funcionarios y visitantes del edificio.

Que de acuerdo con las anteriores razones y con motivo de las reparaciones que resulten pertinentes se considera necesario la salvaguarda de la integridad tanto del público que ingresa a las instalaciones de la Sede como de quienes laboran en la misma haciéndose necesario suspender el ingreso del público al edificio de la Entidad y permanencia del personal que allí labora.

Que como medida preventiva La Dirección General con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios externos como de los funcionarios resuelve suspender el ingreso del público a las instalaciones de la sede y de las actividades y términos de los tramites que se adelantan en toda la Corporación sede Centro, como de la permanencia de los funcionarios en el edificio, excepto el recibo de documentos dentro de la convocatoria para la elección de ONGs.. al Consejo Directivo.

Que así las cosas, el día 17 de Septiembre de 2019, no habrá ingreso de personal ni atención al público, por lo tanto habrá lugar a la suspensión de los términos dentro de las actuaciones administrativas a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los deberes legales que le atañen, de una forma responsable y oportuna frente a la ciudadanía del Departamento del Tolima.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Suspender la atención al público durante el día 17 de septiembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN 3306

(77 SEP 2019)

Corporación Autónoma Regional del Tolima

ARTICULO SEGUNDO.- Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima a través de sus distintas áreas, durante el día 17 de septiembre de 2019, excepto el recibo de documentos dentro de la convocatoria para la elección de ONGs., al Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los efectos de la suspensión de que trata el artículo segundo de la presente resolución comprenderán las solicitudes y requerimientos de los órganos de control y demás organismos del Departamento que demanden entre otros información, consulta, expedición de copias.

ARTÍCULO CUARTO.- Los funcionarios del nivel directivo adoptarán las medidas pertinentes en orden a armonizar y articular las agendas, reuniones y gestiones similares, contraídas por la Entidad con otros organismos o instituciones para la realización de los cometidos de cada una de sus dependencias en el periodo de suspensión.

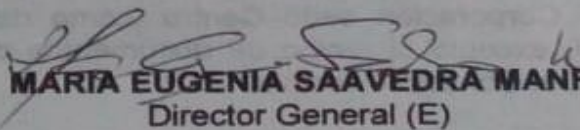
ARTICULO QUINTO.- Reiniciar el trámite normal de todas las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA - a través de sus distintas áreas, a partir del día 18 de septiembre de 2019.

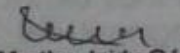
ARTICULO SEXTO.- Publíquese la presente Resolución en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA- www.cortolima.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los, 77 SEP 2019


MARIA EUGENIA SAAVEDRA MANRIQUE
Director General (E)


Proyecto: Martha Jaidy Gómez Martínez
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ramón Sanchez Cruz
Jefe Oficina Asesora Jurídica